

CONSTITUCIÓN FEDERAL DE 1824

Con la abdicación del gobierno de Agustín de Iturbide, conocido como el Primer Imperio Mexicano, y ante la falta de una Constitución Política, existió el temor de que apareciera una nueva tiranía, por lo que se estableció un Supremo Poder Ejecutivo conformado por los Generales Nicolás Bravo, Guadalupe Victoria y Pedro Celestino Negrete, quienes convocaron a un Congreso Constituyente que fue instalado en noviembre de 1823, en la Ciudad de México.

En dicho Congreso se observaron dos corrientes: federalistas y centralistas. Los primeros consideraban que la Nación debía constituirse por entidades autónomas, siendo el régimen estadounidense el mejor ejemplo de este sistema; mientras que los segundos creían que dividir el territorio en estados independientes podría debilitar la Nación ante una posible reconquista española.

El Congreso Constituyente intentó conciliar las propuestas de las diferentes fuerzas, otorgando cierto equilibrio en la elaboración del texto mediante los cuales se implantó el Sistema Federal en una república representativa popular; se adoptaron algunos principios del Acta Constitutiva de la Federación Mexicana. De acuerdo con el artículo 5o., la federación se dividió en 19 estados y 4 territorios.

Se estipuló que la Nación era libre e independiente de cualquier otra; asimismo, se reafirmó que los Estados Unidos Mexicanos reconocían a la religión católica como única, prohibiendo el ejercicio de cualquier otro culto. Así, el federalismo fue adaptado a la realidad mexicana y se mantuvo el fuero eclesiástico y militar.

El Poder Legislativo de la federación estuvo representado por un Congreso General dividido en dos cámaras: diputados y senadores; el Poder Supremo Ejecutivo recaía en un solo individuo, el presidente de los Estados Unidos Mexicanos; mientras que el Poder Judicial estaba conformado por la Corte Suprema de Justicia, por los tribunales de circuito y por los juzgados de distrito.

La capacidad de dictar leyes y decretos era función exclusivamente del Poder Legislativo, que debía emitirlos con el fin de asegurar responsabilidades en el cumplimiento de lo establecido en la Constitución.

Referencia:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. (2017b). Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5277/5.pdf>